

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 2 de mayo de 2022

RADICACIÓN: 7600131030032019-00113-00
ASUNTO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: JAIRO CÁRDENAS BRAVO
DEMANDADO: EDDIE HERNÁN REINA GAVIRIA

Revisada la actuación surtida, advierte el despacho que ha concluido el término de suspensión del presente proceso, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 163 del Código General del Proceso habrá de reanudarse.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito,

RESUELVE:

DECRETAR la reanudación del presente proceso (inciso 2º del artículo 163 del C.G.P.).

04

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹
RAD: 760013103003-2019-00113-00



Firmado Por:

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47c263b04a54c9c95f7f6b84aae9f8ae86f85b9dfd465686bdaaa2eaa5b6a073**

Documento generado en 02/05/2022 03:46:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>